



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAÁ CATÍ – GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 17 /22

VISTO:

La necesidad de contar en nuestro municipio con espacios recreativos destinados con exclusividad para que los niños con capacidades especiales, especialmente los niños con T.E.A. (Transformo del Espectro Autista) puedan jugar, divertirse y desarrollar sus potencialidades y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 18 establece: “La municipalidad impulsará programa de asistencia e integración a la sociedad a quienes padezcan capacidades diferentes, procurando su inserción en la vida social y económica, facilitando su posible rehabilitación y su educación. El estado municipal a través de la secretaría o dirección respectiva llevará un registro actualizado a todas aquellas personas (niños/ñas), jóvenes y adultos con capacidades diferentes, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y trato en lo que se estimare conveniente o posible de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 22.431 y Provincial N° 4.478 y demás normas y tratados vigentes en la materia”.

Que es necesario contar con elementos específicos para que los niños puedan jugar y distraerse.

Que debemos velar para que los niños con capacidades especiales tengan las mismas posibilidades de esparcimiento que los demás niños.

Que es función primordial del Municipio atender a cuestiones de esta naturaleza, ya que muchas veces no pueden ser resueltas por los particulares, en especial los padres.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°- Autorizar la adquisición y colocación en la Plaza Manuel Belgrano, Plaza 25 de mayo y en el Balneario Municipal “El Rincón” de hamacas y juegos recreativos para niños con capacidades especiales.-

ART. 2°- Establecer una delimitación específica de dichos espacios para que los niños especiales y con TDA puedan hacer uso exclusivo de esos lugares.-

ART. 3°- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que correspondan para la adquisición y colocación de tales elementos.-

ART. 4°- Comunicar, publicar, archivar y entregar al RM.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.